



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2024-MPP/A

Puno, 06 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° en concordancia con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación;

Que, la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES "SANTÍSIMA VIRGEN DE LA CANDELARIA" DE LA CIUDAD DE PUNO**, es un centro de abastecimiento zonal de tipo Minorista ubicado entre el Jr. Carabaya con Jr. Juli, que inició actividades en el año 2016, uno de los principales mercados de abastecimiento de prendas de vestir para la población de Puno, por cuanto, celebra 8 años de vida institucional, este 06 de febrero de 2023, fecha propicia para expresar el saludo y felicitación a tan popular mercado, por su servicio en favor de la población puneña;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE. - EXPRESAR, nuestro SALUDO y FELICITACIÓN a la

Asociación de Comerciantes "Santísima Virgen de la Candelaria"

DE LA CIUDAD DE PUNO, por cumplir 08 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL al servicio de la población de puneña y por su intermedio a su Presidente la SRA. OLGA GRACIELA CONDORI FERNANDEZ y la Vicepresidente la SRA. FIORELA TORRES HUMPIRI, haciendo extensiva la presente a su Junta Directiva a todos sus asociados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR la "MEDALLA DE LA CIUDAD" a la SRA. FIORELA TORRES HUMPIRI, en mérito a labor que cumple en beneficio de la población puneña.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE